

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la “Compañía”), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Las Entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Sabadell, S.A., CaixaBank, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Popular Español, S.A., Bankia, S.A. y Kutxabank, S.A. (en lo sucesivo, las Entidades), tenedoras de la totalidad de la deuda financiera de la Compañía, han comunicado a la Compañía que han recibido de un inversor industrial internacional (en lo sucesivo, el Oferente) una Oferta no Vinculante para la compra de toda la Deuda Financiera en términos y condiciones que no han sido facilitadas.

Adicionalmente, las Entidades han solicitado a la Compañía que facilite cuanta información requiera al Oferente para la ejecución de una Due Diligence que conduzca a una Oferta Vinculante.

Por su parte, el Oferente ha comunicado formalmente a la Compañía su voluntad inicial de adquirir la Deuda Financiera para su capitalización, en términos económicos no concretados, pero que anticipan una significativa y relevante dilución para los accionistas. Esta capitalización se sometería al régimen de dispensa de obligación de realizar una oferta pública de adquisición prevista en el artículo 8.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

El Consejo, ante esta situación, ha decidido, atendiendo al mejor interés de la Compañía, aceptar las solicitudes iniciales de las Entidades y del Oferente, sin perjuicio del análisis de los términos y condiciones concretos de la transacción que se proporcionen, en su caso, por las Entidades y el Oferente, en el momento en que le sean debidamente comunicadas.

Una operación como la planteada, supondría la desaparición de la Deuda Financiera, lo que resolvería de una forma definitiva el problema de endeudamiento estructural que arrastraba la Compañía, y contribuiría a construir un grupo líder multicanal en Europa en el espacio de las soluciones para el entorno de trabajo, en línea con nuestra estrategia declarada.

Adicionalmente, esta eventual operación, conduciría a una concentración empresarial sujeta a la normativa comunitaria y, a la regulación española de Mercado de Valores, y requeriría la realización de cuantos trámites y suscripción de acuerdos que fueran necesarios en cada momento para su ejecución, tanto por parte de las Entidades y el Oferente, como por la Compañía.

El Consejo y el Equipo de Dirección, continuarán trabajando en el mejor interés de la Empresa y de sus accionistas y mantendrá a los Mercados informados de cualquier nuevo desarrollo.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2018